

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba;

27 FEB 2020

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 50021/2019 mediante el cual el alumno **Alejo MONTESI**, Legajo N° 39497650, DNI N° 39.497.650, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 01357 del Libro E2019 de fecha 22/07/2019 respecto de la asignatura ÉTICA (135).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el solicitante no se presentó a rendir la asignatura ÉTICA (135), el día 22/07/2019, que en su Libreta de Estudiante obrante en copia (fs. 02) no hay inserta calificación alguna, y la asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 02199, Libro E2019, no le corresponde.

Que a fs. 1 el solicitante declara no haberse presentado a rendir con el profesor Luis Rueda.

Que a fs. 13. Vta. el Prof. Rueda que conformo la mesa examinadora, manifiesta que el alumno no rindió el examen y que la calificación inserta en su renglón no le pertenece al alumno y debería decir Ausente en su reemplazo.

Que a fojas 15 y 15 vta. obra Dictamen N° 03/20, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la leyenda de AUSENTE obtenida por el alumno Alejo MONTESI.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.


Por ello;


EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01357 del Libro E2019 de fecha 22/07/2019, correspondiente a la asignatura ÉTICA (135) reemplazando, en consecuencia la calificación de 3 (tres), allí consignada por error, por la correcta leyenda de Ausente, obtenida por el alumno **Alejo MONTESI, Legajo N° 39497650, DNI N° 39.497.650**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

141